

RESOLUCIÓN: R- OCS-SE-009-Nro.074-2025

EL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO YARUQUÍ

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: "El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo";

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior establece lo siguiente sobre el reconocimiento de la autonomía responsable: "El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República.

En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas." (...)

Que, el artículo 115 de la Ley Orgánica de Educación Superior, reconoce como instituciones de educación superior técnica tecnológica a los Institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos y de artes;

Que, el artículo 118 de la Ley Orgánica de Educación Superior establece lo siguiente, literal a) "el tercer nivel técnico -tecnológico superior, orientado al desarrollo de las



RESOLUCIÓN: RCP-SO-35-No.544-2022

habilidades y destrezas relacionadas con la aplicación, adaptación e innovación tecnológica en procesos relacionados con la producción de bienes y servicios; corresponden a este nivel los títulos profesionales de técnico superior, tecnólogo superior o su equivalente y tecnólogo superior universitario o su equivalente (...)"

Que, el artículo 161 de la Ley Orgánica de Educación Superior establece lo siguiente sobre el Carácter no Lucrativo lo siguiente: "Las instituciones de educación superior no tendrán fines de lucro según lo prevé la Constitución de la República. Dicho principio será garantizado por el Consejo de Educación Superior con la coordinación del Servicio de Rentas Internas. Para el efecto, las instituciones de educación superior presentarán anualmente al Consejo de Educación Superior, un Informe de auditoría externa, que será contratado por las instituciones de una lista de empresas auditoras previamente calificada por el Consejo de Educación Superior." (...)

Que, el 07 de septiembre de 2022 mediante Resolución Nro. RCP-SO-35-No.544-2022, el Consejo de Educación Superior, aprobó la creación del Instituto Superior Tecnológico Yaruquí.

Que, en sesión extraordinaria del 24 de junio de 2025, el Órgano Colegiado Superior del Instituto Superior Tecnológico Yaruquí trató la aprobación del Informe de Auditoría Externa año 2024. En base a la normativa expuesta y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Educación Superior y el Reglamento de las Instituciones de Educación Superior de Formación Técnica y Tecnológica.

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Informe de Auditoría Externa año 2024.

Artículo 2.- El Órgano Colegiado Superior solicita a Rectorado que se realice los trámites pertinentes para la socialización del Informe de Auditoría Externa.

Artículo 3.-A través de Rectorado realizar la respectiva notificación al CES.



DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción de la misma.

SEGUNDA. - Comuníquese y cúmplase.

Dado en la ciudad de Quito, a los veinte y cuatro (24) días del mes de junio de 2025, en la novena sesión extraordinaria del Órgano Colegiado Superior del Instituto Superior Tecnológico Yaruquí.

RECTORADO RECTORADO

Mgtr. Javier Hernando Garzón Espinoza

RECTOR

En mi calidad de secretaria del Órgano Colegiado Superior del Instituto Superior Tecnológico Yaruquí, CERTIFICO que la presente resolución fue discutida y aprobada en sesión extraordinaria Nro. OCS-SE-009-2025 desarrollada a los veinte y cuatro (24) días del mes de junio de 2025.

Lo certifico. -

Srta. Camila Alexandra Pisuña Chicaiza

SECRETARIA

ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR